



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S163 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS" (PARTIDA 12), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E4-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$1,632,417.36 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$4,080,781.08 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), mismas que no generan I.V.A.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014185-2021, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 16 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente en el Anexo 1 (uno).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S163

INSTITUTO conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Con oficio número 138001150900/O.A./785/C/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la entrega de los bienes establecido en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 138001150900/269/CAE/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de **“EL INSTITUTO”**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la entrega de los bienes hasta el 14 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011954 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de **“EL INSTITUTO”** y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.



II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones de los bienes acordados, conservando los precios establecidos.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia hasta el 14 de marzo de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,958,900.83 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 83/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$4,896,937.30 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, mismas que no generan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2020 al 14 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 14 de marzo de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S163**

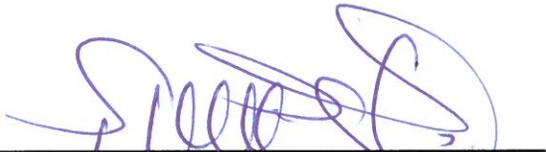
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

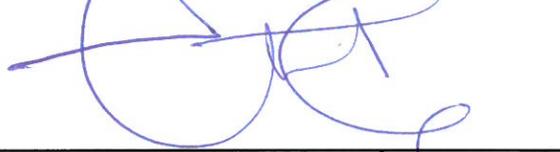
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A.-DE C.V. ✓**



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MARÍA GUADALUPE MAYORGA DELGADO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Hidalgo


RRSR/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S163

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOL ID: 0000014185 - 2021

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Emisión: 16/12/2020 Fecha Validación: 16/12/2020

Total comprometido (en pesos): \$ 55,554,270.00 Cuenta 42060317

FEV	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
554.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 55,554,270.00
CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN


MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
Autorizo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RESPALDANDO NUESTRO PASADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011954

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

DC20S200 - CM14
DC20S198 - CM9
DC20S020 - CM11
DC20S021 - CM11
DC20S022 - CM1
DC19S117 - CM1
DC20S197 - CM1
DC19S163 - CM1

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Me refiero a su oficio Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 133001150900/269/CAE/2020 (adjunto) la ampliación a los siguientes contratos **DC20S200**, Partida 12 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S198**, Partidas 55, 56, 57, 58 y 59 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S020**, Partidas 31, 32 y 34 con la persona moral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., **DC20S021**, Partida 32 con la persona moral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., **DC20S022**, Partida 34 con la persona moral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., **DC19S117**, Partida 12 con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., **DC20S197**, Partidas 55, 56, 57, 58 y 59 con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y **DC19S163**, Partida 12 con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio de los diversos procedimientos de contratación.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- C. Ing. Salvador Cháidez Hernández.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Para su conocimiento (*)
- Dr. Juan Darío Islas Cerna.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Marlo Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

117-1
197-5
163-1

★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. 138001150900/269/CAE/2020

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Diciembre del 2020.

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

En seguimiento a la indicación con oficios 095524612C00/0388 y 09E1611C00/0400 y 095524612C00/0392 y 09E1611C00/0401 suscritos de manera mancomunada por la Unidad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, me refiero a los contratos que se anuncian en el archivo adjunto para los cuales solicito atentamente la elaboración y formalización de convenios modificatorios por el 20% de ampliación en monto y plazo

Adjuntando para tal efecto:

- Solicitud al proveedor de relacionada con la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Documento de aceptación del proveedor en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Justificación para la ampliación en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 91 y 92 de su Reglamento.
- Respaldo Presupuestal, que ampare el monto ampliado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,


Ing. Salvador Chávez Hernández
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. CONTRATO	SERVICIO	PROVEEDOR	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DIAS TOTALES	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENII	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO PRIMIGENII	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION (20%)	IMPORTE FINAL MINIMO	IMPORTE FINAL MAXIMO	AMPLIACION PLAZO (20%)	PERIODO AMPLIADO
DC205200	DPA PREVELENTE	BAXTER, S. A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$16,354,902.46	\$40,886,749.80	\$3,270,980.49	\$8,177,349.95	\$19,625,882.95	\$49,064,059.76	58.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21
DC205198	DPCA PREVALENTES	BAXTER, S. A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$1,914,245.06	\$4,785,457.04	\$382,819.01	\$957,091.41	\$2,297,094.07	\$5,742,548.45	53.00	DEL 01/01/21 AL 28/02/21
DC205020	HEMODIALISIS TEPEJI	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA	03/01/2020	31/12/2020	364	\$5,708,050.00	\$16,767,660.00	\$1,341,612.00	\$3,353,532.00	\$8,049,672.00	\$20,121,192.00	72.80	DEL 01/01/21 AL 13/03/21
DC205021	HEMODIALISIS TULANGINGO	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA	03/01/2020	31/12/2020	364	\$7,218,510.00	\$18,046,275.00	\$1,443,702.00	\$3,609,255.00	\$8,662,212.00	\$21,655,530.00	72.80	DEL 01/01/21 AL 13/03/21
DC205022	HEMODIALISIS TULA	CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA	03/01/2020	31/12/2020	364	\$9,427,140.00	\$23,565,360.00	\$1,885,428.00	\$4,713,072.00	\$11,312,568.00	\$28,278,432.00	72.80	DEL 01/01/21 AL 13/03/21
DC205070	HEMODIALISIS PACHUCA	DESPACHO JURIDICO	03/01/2020	31/12/2020	364	\$41,750,800.00	\$104,377,000.00	\$8,350,160.00	\$20,875,400.00	\$50,100,960.00	\$125,252,400.00	36.40	DEL 01/01/21 AL 05/02/21
DC195117	DPA NUEVOS	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$1,919,199.75	\$4,797,639.60	\$383,839.95	\$959,527.92	\$2,303,039.70	\$5,757,167.52	58.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21
DC205197	DPCA PREVELENTE	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	17/03/2020	31/12/2020	290	\$6,393,946.68	\$15,984,653.41	\$1,278,789.34	\$3,196,930.68	\$7,672,736.02	\$19,181,534.09	58.00	DEL 01/01/21 AL 27/02/21
DC195163	DPCA NUEVOS	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	01/01/2020	31/12/2020	366	\$1,632,417.36	\$4,080,781.08	\$326,483.47	\$816,156.22	\$1,958,900.83	\$4,896,937.30	73.20	DEL 01/01/21 AL 14/03/21

SIN TEXTO

RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO Y AL IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S163

Objeto de la contratación: Contrato Abierto para la adquisición de bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos "

TÍTULO:

Razón fundada que justifica la celebración de convenio modificatorio de incremento al plazo y al importe máximo del contrato abierto No. **DC19S163** para para la adquisición de bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos "

ANTECEDENTES:

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratado de Libre Comercio LA-050GYR988-E4-2019 este Instituto celebró con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. el **contrato abierto número DC19S163**, para la adquisición de bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos "

En dicho contrato se estipuló que el Instituto contaba con un presupuesto mínimo como compromiso de pago para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, por un importe de \$632,417.36 (un millón, seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 36/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4,080,781.08 (cuatro millones ochenta mil setecientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.).

Con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

HECHOS:

La complejidad de las enfermedades y la correlación que existe entre la insuficiencia renal crónica degenerativa y el alto índice de diabetes, la obesidad, la hipertensión y el consumo de alimentos que contienen sustancias nocivas para la salud; así como los altos índices de sedentarismo, han afectado a la población hidalguense, lo que en consecuencia ha incrementado los requerimientos de atención a través de los servicios sustitutivos de la función renal de los derechohabientes del IMSS; por lo tanto, con la finalidad de poder atender a todos los derechohabientes que requieren el servicio de que nos ocupa, aunado a la aplicación con oficio 095524612C00/0388 y 09E1611C00/0400 suscrito de manera mancomunada por la Unidad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura con los que se instruye a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada dar continuidad a los servicios, existe la necesidad de incrementar el monto y el importe máximo mediante convenio modificatorio al contrato abierto DC19S163, lo cual nos permitirá seguir proporcionando de manera eficiente el citado servicio, que además es de soporte de vida, a nuestros usuarios.

Por lo anterior, se solicitó al proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., su consentimiento para la celebración de un convenio modificatorio al plazo y al importe máximo del contrato abierto DC19S163, equivalente al 20% del mismo, contando con su anuencia

CONSIDERACIONES:

La insuficiencia renal es un problema cada vez más grave en México, tanto por la prevalencia cada vez mayor de diabetes e hipertensión, como por los problemas del manejo adecuado de estas enfermedades en los servicios de salud del país. La terapia de reemplazo renal en sus diversas modalidades tiene ya una larga experiencia en el país.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El inicio de la terapia de diálisis o hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, cuando los riñones dejan de funcionar bien. Los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente y como se señaló en el apartado de antecedentes, la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo a los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna, requerir dar continuidad a la prestación del servicio con un convenio ampliatorio como un medio previsto por la ley.

FUNDAMENTO LEGAL.

La presente razón se funda en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

Artículo 52. "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, basados en su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto original de la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Así como a lo estipulado en el artículo 91 y 92 de su Reglamento que al efecto señalan:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato....

Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulte indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, si los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que...

sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente...

SOLUCION.

De acuerdo a los antecedentes, hechos y fundamentos legales invocados, es de resolverse y se resuelve celebrar convenio modificatorio de incremento al monto y plazo del contrato abierto número DC19S163, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. en vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MINIMO	IMPORTE FINAL MAXIMO
\$1,632,417.36	\$4,080,781.08	\$326,483.47	\$816,156.22	\$1,958,900.83	\$4,896,937.30

VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DIAS TOTALES	AMPLIACION PLAZO (20%)	PERIODO AMPLIADO
01/01/2020	31/12/2020	366	73.20	DEL 01/01/21 AL 14/03/21

Para ello se cuenta con el respaldo presupuestal que ampara dicho incremento

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de diciembre de 2020.

FORMULA:

AREA REQUIRENTE

DR. JUAN DARIO ISLAS CERNA.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Diciembre de 2020

Of. 138001150900/O.A./785/C/2020

163-cm1

C. Edith Maldonado Cárcamo.
REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Atendiendo la petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para la contratación del **SERVICIO DE DIÁLISIS**, me permito solicitarle a usted tener a bien manifestarnos su anuencia para sostener los precios ofertados en los procedimientos de contratación central, convocada por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales; conforme a lo siguiente.

No. CONTRATO	SERVICIO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DIAS TOTALES	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MINIMO	IMPORTE FINAL MAXIMO	AMPLIACION PLAZO (20%)	VIGENCIA CONVENIO
138001150900	UPCA NUEVOS	01/01/2020	31/12/2020	366	\$1,632,417.36	\$4,060,781.08	\$376,483.47	\$816,156.22	\$1,958,900.83	\$4,896,937.30	73.20	DEL 01/01/21 AL 14/03/21

Bajo las mismas condiciones de calidad, precio y oportunidad para el incremento del 20% en plazo y monto de los contratos antes citados. Lo anterior con la finalidad de realizar el planteamiento para la celebración de los convenios en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales. Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del presente, al correo electrónico elma.gomezv@imss.gob.mx o bien, entregar directamente en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, zona Industrial la Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

(RECIBO)
C.C.P.

- ✓ Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su Conocimiento.
- ✓ Lic. Juan Diano Istas Cerna.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Idem.
- ✓ Minutario Adquisiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 17 de diciembre del 2020.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipo Medico

ATENCIÓN: Ing. Salvador Chaidez Hernandez
Titular de la coordinación de abastecimiento y Equipamiento

Por medio de este conducto y en respuesta a su petición del oficio con No.138001150900/O.A./785/C/2020 con fecha 17 de diciembre del 2020 a través del cual se somete a consideración de mi representada **Laboratorios Pisa S.A. de C.V.** la aceptación sostenimiento de precio para continuar con la adquisición y suministro del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos por el periodo comprendido del 01 enero al 14 de marzo del 2021 bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados del contrato **DC19S163**.

No. CONTRATO	SERVICIO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DÍAS TOTALES	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MÍNIMO	IMPORTE FINAL MÁXIMO	AMPLIACIÓN PLAZO (20%)	VIGENCIA CONVENIO
DC19S163	DPCA NUEVOS	01/01/2020	31/12/2020	366	\$1,632,417.36	\$4,080,781.08	\$326,483.47	\$616,156.22	\$1,958,900.83	\$4,896,937.30	73.20	DEL 01/01/21 AL 14/03/21

Al respecto y en atención a su solicitud tengo a bien informarle que se acepta el sostenimiento de precio para el incremento del 20% en plazo y monto del contrato antes citado, otorgando los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del contrato en referencia

Sin más por el momento quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO